



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-13982791-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento prestaciones primer, segundo y tercer nivel

VISTO el expediente **EX-2024-13982791-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de las prestaciones varias de primer, segundo y tercer nivel del IOMA como parte del 3er tramo de recomposición de valores para el año 2024, RESO-2024-1294-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de incremento de valores de las prestaciones varias de primer, segundo y tercer nivel del IOMA como parte del 3er tramo de recomposición de valores para el año 2024;

Que en los ordenes 3 obra RESO-2024-1294-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en los ordenes 4/11, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos;

Que en el orden 14 la Dirección Provincial de Prestaciones indica que tramita la unificación de trámites del incremento considerado como necesario a la luz de la medición del tiempo de tramitación de los expedientes administrativos desde el inicio de su elaboración hasta su culminación efectiva, generando un retraso de varios meses, si se efectúa un análisis global y no individual, ya que de incrementarse a todos los prestadores antes referenciados de manera separada deberían tramitarse 8 expedientes. Además, siendo el incremento propuesto de carácter general, la unificación de las actuaciones en un solo trámite sustentado en la fuerte diferencia que ya se registra entre variaciones de precios y estimaciones permitirá la anticipación del pago efectivo, disminuyendo la conflictividad con los prestadores y evitando repercusiones prestacionales negativas, similar a los antecedentes de varias resoluciones cursadas durante el 2024, que han realizado incrementos sobre varios de estos prestadores. Por ello, sugiere un incremento sobre los valores de los nomencladores

para cada prestación del 13% para mayo 2024, respecto de los valores de diciembre de 2023, de manera lineal para todos los prestadores. Las líneas prestacionales involucradas son: educación especial - estimulación temprana; AT, CD, enfermería; terapia ocupacional; TEA; psicopedagogía; dermolipectomias - trastornos relacionados con la obesidad; nutricionistas individual; traslados baja complejidad individuales;

Que en el orden 15, la Dirección General de Administración indica no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación presupuestaria;

Que en el orden 17, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 27, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 29, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 30, luce vista de Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente podrá dictarse el acto administrativo proyectado;

Que en el orden 33 la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio - de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 24 de mayo de 2024, según consta en ACTA 23, **RESOLVIO**: aprobar un incremento del valor de prestaciones de primer, segundo y tercer nivel, del 13% lineal, sobre los valores de los nomencladores para cada prestación, respecto de los valores de diciembre 2023, a partir del 1° de mayo 2024, para las líneas prestacionales de educación especial-estimulación temprana; AT, CD, ENF, terapia ocupacional, TEA; psicopedagogía, dermolipectomias, trastornos relacionados con la obesidad, nutricionistas individual y traslados baja complejidad individuales, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2024- 14930186-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024- 14933962-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-14935845-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-14937171-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-14938501-GDEBA-DGAIOMA; IF-2024-14940632-GDEBA-DGAIOMA; IF-2024-14942174-GDEBA-DGAIOMA; IF-2024-14943670-GDEBA-DGAIOMA, que como Anexos formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento del valor de prestaciones de primer, segundo y tercer nivel, del 13% lineal, sobre los valores de los nomencladores para cada prestación, respecto de los valores de diciembre 2023, a partir del 1º de mayo 2024, para las líneas prestacionales de educación especial-estimulación temprana; AT, CD, ENF, terapia ocupacional, TEA; psicopedagogía, dermolipectomias, trastornos relacionados con la obesidad, nutricionistas individual y traslados baja complejidad individuales, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2024- 14930186-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024- 14933962-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-14935845-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-14937171-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-14938501-GDEBA-DGAIOMA; IF-2024-14940632-GDEBA-DGAIOMA; IF-2024-14942174-GDEBA-DGAIOMA; IF-2024-14943670-GDEBA-DGAIOMA, que como Anexos forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.